

CRONOGRAMA

INICIO	FIN	ACTIVIDAD
18/11/2022	28/11/2022	Inscripción única de postulantes. (a)
22/11/2022	30/11/2022	Conformación de los Comités de Evaluación.
01/12/2022	07/12/2022	Solicitud al Área de Escalafón de la UGEL o DRE de los informes escalafonarios, a cargo del Comité de Evaluación. (b)
01/12/2022	07/12/2022	Presentación ante el Comité de Evaluación de la documentación que acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, en los casos que corresponda. (c)
01/12/2022	16/01/2023	Verificación del cumplimiento de requisitos y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, a cargo de los Comités de Evaluación.
01/12/2022	16/01/2023	Aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación, a cargo de los Comités de Evaluación. (d)
12/12/2022	16/01/2023	Ingreso de información y resultados del concurso, en el aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional, a cargo del Comité de Evaluación.
19/01/2023	19/01/2023	Publicación de resultados preliminares del concurso, a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu. (e)
20/01/2023	31/01/2023	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre los resultados preliminares del concurso.
20/01/2023	03/02/2023	Resolución de reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados y, emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.
23/01/2023	23/01/2023	Publicación de plazas vacantes de ascenso puestas en concurso.
08/02/2023	08/02/2023	Publicación de resultados finales del concurso. (e)
13/02/2023	17/02/2023	Emisión de resoluciones de ascenso de escala magisterial a ganadores del concurso.

- (a) Los postulantes realizan el procedimiento de inscripción exclusivamente a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu, según el procedimiento establecido en la Norma Técnica que regula el presente concurso. Cabe señalar que, el postulante debe completar en el aplicativo de inscripción la Declaración Jurada Virtual con la que acredita idoneidad ética, de acuerdo con lo dispuesto en la referida Norma Técnica.
- (b) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán solicitar al Área de Escalafón de la UGEL o DRE o la que haga sus veces, los informes escalafonarios de los postulantes a ser evaluados. Dichos informes deben ser emitidos a través del módulo de escalafón del Sistema AYNÍ y entregados, oportunamente, al Comité de Evaluación correspondiente para el desarrollo de la presente actividad.
- (c) Para recibir la bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, el postulante debe presentar ante el Comité de Evaluación correspondiente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud o, en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); posterior al plazo establecido, los postulantes que obtengan dichos documentos no podrán solicitar la bonificación por discapacidad.
- (d) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deben establecer su propio cronograma y cumplir con la aplicación del modelo de evaluación detallado en el Anexo I de la Norma Técnica que regula el presente concurso.
- (e) De acuerdo con lo registrado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.